



## **ORDENANZA N° 2259/2013**

**VISTO:** La Nota N° 196/13 de fecha 03/06/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva copia del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, registrada bajo Expte. C.D. N° 6727/13, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 108.460,00), distribuidos de la siguiente manera: la Suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta (\$ 89.760,00) para la contratación de Cuatro (4) Informantes Turísticos durante el periodo de doce (12) meses y la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos (\$ 18.700,00), para la contratación de Dos (2) Informantes Turísticos, correspondiente a la temporada de Verano, que se extiende del mes de enero a marzo de 2013 y del mes de noviembre al mes de diciembre del mismo año.-

Que, el citado Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Que, de común acuerdo se establecen con criterios excluyentes de selección de los informantes Turísticos los siguientes requisitos:

- 1- Disponibilidad para cumplir turnos rotativos.
- 2- Residencia fija a no más de 40 Km. de “El Municipio” contratante.-
- 3- Buena presencia.
- 4- Actitud para la atención al público.
- 5- Amplios conocimientos de los atractivos turísticos del lugar y conocimientos generales de atractivos de la Provincia en general.
- 6- Disposición para colaborar en eventos especiales dentro o fuera de la Provincia con gastos pagos.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme lo resuelto en tratamiento sobre tablas y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05/06/2013, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2259/13.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE el **CONVENIO** suscripto en fecha 29/03/2013 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, y el Señor Ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya y la Señora Subsecretaria de Turismo de la Provincia, Lic. Beatriz Villalobos, en representación del Estado Provincial del Neuquén, el cual consta de Ocho (8) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia Ministerio de Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1672/13.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES